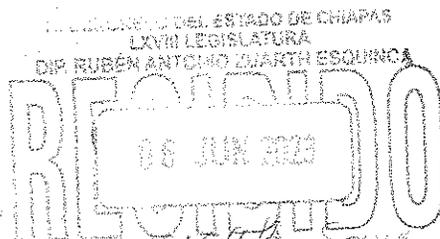




ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



HORA: 13:57h. Sección
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADO LOCAL

*Con anexos: Iniciativa
Sena Tenapa*

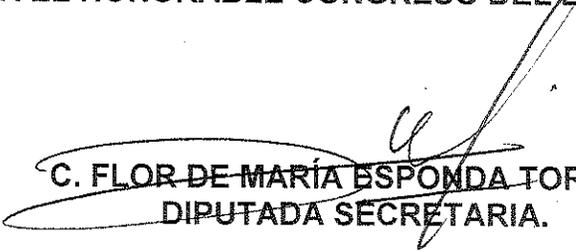
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Junio 06 de 2023.**

Dip. Rubén Antonio Zuarth Esquinca.
Presidente de la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y
Transportes de la Sexagésima Octava Legislatura
del Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del Pleno el día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, que Usted dignamente preside la “Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la Fracción XVI al artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, relacionada a reconocer la movilidad de las personas, como un derecho individual, mismo que debe darse en condiciones de Seguridad, Accesibilidad, Sostenibilidad, Calidad e Inclusión”.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.


C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.
DIPUTADA SECRETARIA.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
 Junio 06 de 2023.**

**Dip. Marcelo Toledo Cruz.
 Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos
 Constitucionales de la Sexagésima Octava Legislatura
 del Honorable Congreso del Estado.
 P r e s e n t e.**

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del Pleno el día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes y de Gobernación y Puntos Constitucionales, que Usted dignamente preside la “Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la Fracción XVI al artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, relacionada a reconocer la movilidad de las personas, como un derecho individual, mismo que debe darse en condiciones de Seguridad, Accesibilidad, Sostenibilidad, Calidad e Inclusión”.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**ATENTAMENTE
 POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

[Firma]
**C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.
 DIPUTADA SECRETARIA.**

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 LA XLVI LEGISLATURA
 DEL SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
RECIBIDO
 06 Jun 2023
 HORA: 1:54 PM
 TURNO: CONGRESO
 DIPUTADO LOCAL
[Firma]
 ChAmexos